

Tegucigalpa, M. D. C. 12 de junio de 2020

Señor

CARLOS ROBERTO ARIAS BANEGAS

Representante Legal

CASH BUSINESS S. DE R. L.

Presente

Oficio No. ONCAE-CM-680-2020

Referencia: Respuesta a Nota recibida
mediante el ticket No. 6952

Estimado Señor Arías:

En atención a su comunicación mediante nota recibido en esta Oficina Normativa a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras" según Ticket No. 6952 remitido en fecha 27 de mayo de 2020, relacionado a las solicitudes de Cambio de Precios para órdenes de compra cuyos montos superan los L.600,000.00 en Catálogo Electrónico que fue solicitado mediante el Oficio No. ONCAE-CM-0485-2020.

En atención a lo anterior, tengo a bien indicarle que esta Oficina Normativa ha tomado en consideración sus comentarios detallados en la nota remitida, lo detallado en su nota ya que estamos conscientes de que los proveedores que atienden al llamado para realizar cambio de precios a órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico cuyos montos son superiores a L.600,000.00 sacrifican sus utilidades a fin de beneficiar al Estado.

A fin de dar cumplimiento al Decreto Legislativo 180-2018 en su Artículo 88, los entes contratantes deben notificar a la ONCAE sobre las órdenes de compra que requieren generar a través de Catálogo Electrónico cuyos montos superen los L.600,000.00; ya que, esta Oficina Normativa ha establecido que estas solicitudes deben realizarlas únicamente a través de un formulario creado para tal fin, por lo que le informo que se procederá a establecer en dicho formulario la obligatoriedad de que las instituciones al momento de generar la orden de compra, no disminuyan el número de unidades que previamente indicaron a la ONCAE.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

cc. archivo
jf